ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL

En la municipalidad de Colotlán del Estado de Jalisco siendo las 17 horas del día 21 veintiuno de junio del año 2014 dos mil catorce, los suscritos colonos habitantes del Fraccionamiento "Las Golondrinas" cuyos límites territoriales se localizan entre los siguientes linderos Norte.- Calle Victoriano Huerta Márquez; Oriente.- Joel Manuel Márquez Pacheco; Sur.- Joel Manuel Márquez Pacheco; y Poniente.- Joel Manuel Márquez Pacheco nos constituimos en las instalaciones ubicadas en la finca marcada con el número 63 de la calle Francisco Márquez esquina con Ramiro Miramontes; quienes al final firman para constancia, lugar en que nos integramos en Asamblea General ante la presencia de la autoridad municipal representada en este acto por el Ciudadano Profesor Víctor Manuel Haro Esparza, Secretario General del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco con lo cual se da por instalada la Asamblea, dando a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una Asociación Vecinal, así como aprobar los Estatutos que regirán esta Asociación, la cual se desarrolló bajo el siguiente orden del día: 1.- Registro de participantes; 2.- Bienvenida a los asistentes, informar el motivo de la reunión; 3.- Elección de un Comité de Vecinos; 4.- Aprobación de los Estatutos que regirán esta Asociación de Vecinos; y 5.- Clausura.

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 120 al 123 del Título Séptimo Capítulo Único de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se desahogaron los puntos del orden del día en la siguiente forma: 1.- Se hizo el registro de los asistentes; 2.- El Ingeniero José Juan González Pérez dio la bienvenida a los asistentes y puso en conocimiento los motivos para constituir una Asociación de Vecinos con el objetivo de organizar y representar a los vecinos habitantes del Fraccionamiento Las Golondrinas a efecto de Regularizar Legalmente este inmueble y buscar la colaboración con el Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco y otras autoridades para obtener el otorgamiento de Títulos de Propiedad a todos los vecinos, así como participar en la vida social, cultural, mejoramiento de la infraestructura, cuidado del medio ambiente y todas las actividades que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este fraccionamiento; 3.- A continuación se llevó a cabo una elección para designar a un Presidente, un Secretario, un Tesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes Generales, a propuesta de los asistentes y en votación mayoritaria se nombró como Presidente al Ciudadano Juan Ramón Aguilar Juárez, como Secretario al Ciudadano José Juan González Pérez, como Tesorera a la Ciudadana Teresita del Niño Jesús Pérez Villegas, como Vocales Propietarios a los Ciudadanos Gustavo Ávila Sosa, José Antonio Huizar Lozano y Camelia Mendoza Castañeda; también fueron electos como Vocales Suplentes Generales los Ciudadanos Marco Favio Ramírez Valdés, Raúl Maldonado Venzor, y Abel Alcaraz Alcaraz; 4.- El siguiente punto fue la propuesta de un ordenamiento que norme las actividades de esta Asociación, por lo que se puso a consideración de la Asamblea los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes, posesionarios y propietarios de los lotes y fincas del Fraccionamiento "Las Golondrinas" de este municipio que acrediten legalmente su calidad de posesionarios de estos bienes, a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

Camelia Mendoza C.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será **"Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Las Golondrinas".**

TERCERO.- El objeto social de la Asociación Vecinal será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los asociados serán participar en la vida social, cultural, mejoramiento en la infraestructura, cuidado del medio ambiente y todas las actividades que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este fraccionamiento, y los que señala el Título Séptimo Capítulo Único de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar, ser poseedores o propietarios de los lotes o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende el Fraccionamiento "Las Golondrinas", ubicado en el municipio de Colotlán, Jalisco.

SEXTO.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada dos meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva, o quince vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar que beneficien o afecten al Fraccionamiento.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación a viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la Mesa Directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por una Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales Propietarios, asimismo por tres Vocales Suplentes Generales los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su encargo tres años; dichos cargos serán honorarios y sin remuneración alguna.

DÉCIMO.- El procedimiento para constituir la Mesa Directiva será, que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación directa, elegirá entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO.- Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en sus ausencias temporales y/o definitivas por uno de sus integrantes designado por los miembros de la Mesa Directiva, a excepción que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea Extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrá lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación de Vecinos, procurando que sea de fácil acceso y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las de convocar y presidir las Asambleas, formar comisiones para atender un asunto especifico que afecte o beneficie a los asociados, hacer gestiones ante las autoridades competentes para la obtención de obras de beneficio colectivo, actualizar cada año el padrón de habitantes del fraccionamiento y las que se señalan en el Título Séptimo Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DÉCIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para sufragar los costos de su funcionamiento y para los fines que se señalan en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará con las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

Una vez que se dio lectura a la propuesta de Estatutos, estos fueron aprobados en todas y cada una de sus partes por la mayoría de los asistentes los que regirán la vida interna de esta nueva Asociación de Vecinos que llevará el nombre de **"Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Las Golondrinas".**

Por último se Comisionó al Presidente Juan Ramón Aguilar Juárez para que acuda a un Notario Público para que protocolice esta acta, así como los anexos que la conforman para que tenga los efectos jurídicos señalados por la ley.

Una vez agotados todos los puntos del Orden del Día se declaró por el Presidente de la Asociación de Vecinos clausurado este acto, en el lugar y fecha de su celebración, firmando todos los que quisieron y supieron hacerlo, levantándose la presente acta constitutiva que se integra con 5 anexos los cuales forman parte de la misma para todos los efectos legales correspondientes.

Para dar fe y dejar constancia del acto celebrado. el suscrito funcionario público con el cargo de Secretario General del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco en la persona del Profesor Víctor Manuel Haro Esparza en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 y Comisionado para este efecto.

C E R T I F I C O

La celebración de una Asamblea General en la que se constituyó la Asociación de Vecinos denominada **"Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Las Golondrinas"** en la que se eligió un Comité de Vecinos que quedó conformado por las siguientes personas: Como Presidente el Ciudadano Juan Ramón Aguilar Juárez, como Secretario el Ciudadano José Juan González Pérez, como Tesorero la Ciudadana Teresita del Niño Jesús Pérez Villegas, como Vocales Propietarios los Ciudadanos Gustavo Ávila Sosa, José Antonio Huizar Lozano y Camelia Mendoza Castañeda; como Vocales Suplentes

Generales los Ciudadanos Marco Favio Ramírez Valdés, Raúl Maldonado Venzor, y Abel Alcaraz Alcaraz.

Reconociéndose los Estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal **"Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Las Golondrinas".**

Dado en la municipalidad de Colotlán, Jalisco en el lugar de celebración de este acto a los 21 días del mes de junio del año 2014.

El Secretario General del
Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco
Profesor Víctor Manuel Haro Esparza

Presidente
Juan Ramón Aguilar Juárez

Secretario
José Juan González Pérez

Tesorero
Teresita del Niño Jesús Pérez Villegas

Vocal Propietario
Gustavo Ávila Sosa

Vocal Propietario
José Antonio Huízar Lozano

Vocal Propietario
Camelia Mendoza Castañeda

Vocal General Suplente
Marco Favio Ramírez Valdés

Vocal General Suplente
Raúl Maldonado Venzor

Vocal General Suplente
Abel Alcaraz Alcaraz.

ACTA CONSTITUTIVA 21 JUNIO 2014 ANEXO 1

NOMBRE	FIRMA
Ana Cristina Vega Arteaga	Ana Cristina Vega A
Ma. del Rosario Gonzalez Murillo	Maria
Rebeca Sanchez Sanchez	Rebeca Sanchez S
Victoria Márquez Mora	Victoria Márquez Mora
Martha Idelfonsa Márquez Leamos	
Ma de Jesús Rodríguez Becerra	Ma de Jesús Rodríguez B.
Maricela de la Rosa de la Cruz	
Artemisa Miramontes Escalante	
Ma Elena Morales Martínez	M Elena Morales M.
Francisco Garcia Veliz	Ma del Refugio Padrón H.
Salvador Navarro Garcia	Pedro Mercado
Arnolfo Pacheco Rivalcaba	Arnulfo Pacheco R
Evangelina Mendoza Castaneda	Evangelina Mza. C.
Gabriela Villa Ortega	
Francisco Garcia Núñez	
Gerardo Leonel Ortega Lira	Gerardo L. Ortega Lira
J. Rosario Espaiza Casillas	Cruz Chavez Hidalgo
José de Jesús Galván Avila	
María Andrea Grano Ramos	María Andrea Grano
Ma Socorro Nava Sánchez	Ma Socorro N S
Esther Adriana Valdez Gómez	Esther Adriana Valdez G.

6

ACTA CONSTITUTIVA 21 JUNIO 2014 ANEXO 2

NOMBRE	FIRMA
Luis Pérez Hernández	
Irene Pacheco Ruvalcaba	
María de Jesús Sandoval García	Pone su huella por no saber firmar.
Eufrasio Salamanca Ortega	
Maria Gabriela Olivarez Jimenez	
Josefina Huizar Rodríguez	Josefina Huizar R
Maria Castañeda Godina	Camelia Mendoza C
Arturo Salazar Rodríguez	Arturo Salazar R.
Hermelinda Ruvalcaba Huizar	Alejandra Moneda R.
José Mauricio Pérez Sandoval	José Mauricio Pérez
José Ricardo Gaeta de León	José Ricardo Gaeta de León
J. Refugio Alvarez Alvarez	Sandra Janett Perez Rivera
Rogelio Muro Galvez	
María Leticia Fabian Galvan	Mª Leticia Fabián G.
Andres Rosales Huizar.	Andres Rosales H
Carlos Pacheco Lozano	Jovita Rivera Pinedo (esposa)
Audelia Rosa Rodriguez Pacheco	Audelia Rosa Rodriguez Pacheco
Margarito Arellano Pérez	(esposa)
Armando Ramirez Pérez	
Elizabeth Marquez Chavarin	Elizabeth Márquez Ch.
Rosina Casillas Pinedo	Alma (hija)

ACTA CONSTITUTIVA 21 JUNIO 2014 ANEXO 3

NOMBRE	FIRMA
Rosa Isela Romero Robles	Rosa Isela R.
Marco Antonio Lozano González	Sofía María Sánchez G. (esposa)
Rosavelia Marquez Avila	Rosavelia Márquez
Ma Guadalupe Carlos De Jara	Mª Guadalupe Carlos
María Guadalupe Gaeta Ramos	Mª Guadalupe Gaeta R
José Manuel Huizar Yega	Rosario Flores Y (Esposa)
María Guadalupe Rodríguez Ortiz	[illegible]
José Bernardo Cano Valenzuela	[illegible]
Martha Galvez Covarrubias	Rosenda Gálvez G. (Hermana)
Delia Sánchez Bonilla	Delia Sánchez B.
Josefina Gonzalez Carrillo	Josefina G. C.
Consuelo Galvez Villegas	Consuelo Galvez Villegas
Marco Favio Ramirez Valdes	[illegible]
Venito Avila Pérez	[illegible]
Patricia Ramos Salas	Patricia Ramos S
Francisco Guardado Barrón	Francisco Guardado B.
Abel Alcaraz Alcaraz	Abel Alcaraz
Elisa Miramontes Gallegos	[illegible]
Ruben Del Real Cardenas	Rubén del Real C
Manuel Robles De Santiago	Manuel Robles de S.
José Ignacio Pinedo Loera	Martina Pinedo (Hermana)

ACTA CONSTITUTIVA 21 JUNIO 2014 ANEXO 4

NOMBRE	FIRMA
Ma de los Angeles Medrano Robles	Ma de los Angeles Medrano Robles
J Concepción López Carrillo	
Raymundo Flores Barrios	Mariadel Macias (Esposa.
Manuel Covarrubias	Ismael Juvenoos Flores
Bertha Alicia Alvarez Sandoval	(Esposo
Javier Rodriguez Limones	
Graciela Ruvalcaba Ramos	Pone su huella por no saber firmar.
Irma Montoya Dela Rosa	(Esposo).
Gonzalo Cortes Morentin	
Maria Auxilio De Lara Serrano	(Esposo)
Saul Martinez Ramirez	
Anselmo Rodriguez Márquez	Anselmo Rodriguez
Rodolfo Froylan Carrillo	
Jorge Garcia Tostado	
Salvador Ortiz Galvan	
Maria de Jesús Castillo Fausto	
Teresita del Niño Jesús Pérez Villegas	
Irma Espinoza Carreón	
Mariela Morales Desigo	Mariela M.D.
Juan Antonio Rivera Rivera	
Belen Veronica Moreno Merino	

9

ACTA CONSTITUTIVA 21 JUNIO 2014 ANEXO 5

NOMBRE	FIRMA
Juan Manuel Gonzalez Carrillo	
Francisco Javier Flores Barros	Francisco J Flores B.
Teresa Garcia Alvarez	Teresa Garcia A
José Antonio Huizar Lozano	
Elida Robles Flores	Sergio Mata Glez (esposo).
José Juan Gonzalez Pérez	
German Davila Huizar	
Juan Ramón Aguilar Juárez	
Martin Montoya	Montoya

9

ACTA CONSTITUTIVA 21 JUNIO 2014 ANEXO 5

NOMBRE	FIRMA
Juan Manuel Gonzalez Carrillo	
Francisco Javier Flores Barros	Francisco J. Flores B.
Teresa Garcia Alvarez	Teresa Garcia A
José Antonio Huizar Lozano	
Elida Robles Flores	Servando Mta Glez (Esposo).
José Juan Gonzalez Pérez	
German Davila Huizar	
Juan Ramón Aguilar Juárez	
Martin Montoya	Montoya

EL SUSCRITO PROFR. VÍCTOR MANUEL HARO ESPARZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLOTLÁN, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2012-2015 CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, HAGO CONSTAR, DOY FE Y:- - - -